



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JULIO CESAR ANGULO SALOM
CONTRA COLPENSIONES- PROTECCIÓN Y PORVENIR S.A. RADICADO: 23-001-31-05-
005-2020-00024.**

SECRETARÍA. Montería, agosto 23 /2021.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente la subsanación presentada por la demandada Protección S.A. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA.
VEINTICINCO (25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota secretarial, antecede subsanación radicada por la AFP PROTECCIÓN, frente a las deficiencias procesales indicadas en auto anterior, concerniente a la falta de pruebas relacionadas y no aportadas.

Al examinar el auto que anterior y la fecha de radicación de la subsanación, se evidencia que fue presentado dentro del término de ley, por lo que se tendrá por contestada la demanda por parte de dicha AFP.-

Así las cosas, al encontrarse agotada la etapa de notificación y contestación, sin que se haya radicado reforma alguna, se fijará fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 CPT Y SS modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **catorce (14) de septiembre del año en curso, a las tres (:300) de la tarde**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020.**

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por su subsanada la demanda por parte de AFP PROTECCIÓN y en su lugar, por contestada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído-

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y SS, modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, día catorce **(14) de septiembre del año en curso, a las tres (3:00) de la tarde.**



TERCERO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Laboral 005

Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e497cd1c96e04e9d0e7f0a274f2f2e3ccd914d44602fa47182f4646c01d46ba0

Documento generado en 25/08/2021 12:01:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>